



Resolución REC - 714 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 09 de octubre de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 48 del 22 de enero de 2025 y 148 del 21 de marzo de 2025; el Expediente Digital N° 395/2025 y el Expediente Digital N° 871/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución (R) N° 48/2025, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 3/2025 y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos s A, B, C, D, E, F, G y H, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de fumigación, desinsectación y desratización en las instalaciones donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, mediante la Resolución (R) N° 148/2025, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 3/2025, a la oferta presentada por GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 1.799.940,00).

Que, el día 14 de abril del 2025, se notificó a GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, la Orden de Compra N° 28/2025, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato, cuyo comienzo operó el 1° de mayo del 2025.

Que, en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 31 de octubre de 2025 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 05 de agosto de 2025, la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 07 de agosto de 2025, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, según consta en autos, el día 04 de septiembre de 2025, GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, solicitó una adecuación de los valores originales del contrato, alegando aumentos en los precios de mercado y en la escala salarial del personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al rubro.

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que “si los precios de mercado hubieren variado, la



jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato”.

Que la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, ha realizado un relevamiento de mercado para obtener el valor hora de plaza y la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, ha elaborado un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, considerando procedente incrementar en un 15% el valor del contrato indicado en la Orden de Compra N° 28/2025, resultando de esta manera, el valor total del contrato a prorrogar en una suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.069.940,00).

Que, en consecuencia, el día 25 de septiembre de 2025 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio con el nuevo valor indicado, recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 3/2025, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 1° de noviembre de 2025, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.069.940,00), a favor de GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 3/2025, a favor de GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 1° de noviembre de 2025, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.069.940,00).



ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 09/10/2025 11:59:58
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 09/10/2025 16:38:53
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 14/10/2025 16:12:43
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 15/10/2025 16:34:43
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY